



RADICADO: 2022-0306
DEMANDANTE: SAN ERICO RIVERA PÉREZ
DEMANDADO: DIMANTEC S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda ordinaria laboral nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer.
Soledad, 16 de agosto de 2022.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
Secretaria

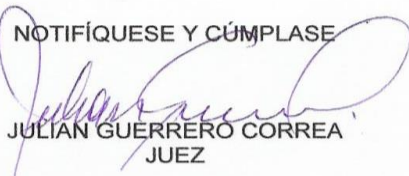
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la demanda presentada por la parte demandante, advierte el Despacho que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y decreto 806 de 2020 (vigente al momento de presentación de la demanda), por lo cual el Despacho procederá a admitir el trámite del presente proceso.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

- 1- ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por SAN ERICO RIVERA PÉREZ a través de apoderado judicial, en contra DIMANTEC S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.
- 2- NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la demandada DIMANTEC S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, en los términos del Código de Procedimiento Laboral y Ley 2213 de 2022. Córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la contesten.
- 3- RECONOCER personería al Dr. DAVID ALVARINO DEL TORO identificado con c.c. 10.952.354 y T.P. 161074 del C.S. de la J., en los términos y condiciones del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL